

RESOLUCIÓN Nº 1820/____83____/2023
RECOLETA, 02 MAY. 2023

Rechaza Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al título I de la Ley Nº 20.898 ING Nº E-18 de Fecha 19.01.2023.

UBICACIÓN:

DOCTOR SOTERO DEL RIO Nº947

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. ING. Nº E-18 de fecha 19.01.2023 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898 para la propiedad ubicada en DOCTOR SOTERO DEL RIO Nº947, con destino Residencial (vivienda).
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:
 - a. **TIPO DE AGRUPAMIENTO.** Se observa que parte de la ampliación a regularizar se emplaza en el predio vecino, no configurándose las condiciones de edificación pareada establecida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - b. **PREEXISTENCIA.** Documento de imagen satelital no permite determinar de manera clara la preexistencia de las edificaciones a regularizar conforme a lo establecido en la Ley 20.898.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando Nº 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley Nº 20.898, **ING Nº E-18** de fecha 19.01.2023, para la propiedad ubicada en **DOCTOR SOTERO DEL RIO Nº947**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.



2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-18** de fecha 19.01.2023, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

POSTAL

Sr. Atilio Leiva Maldonado
Propietario – Doctor Sotero del Río N°947, Recoleta

Sr. Oscar Figueroa Villa

Arquitecto Patrocinante –

DIGITAL

Sr. Atilio Leiva Maldonado

Sr. Oscar Figueroa Villa

I.D.Doc: 2075119

APSMEI/nag

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 02/05/2023
13:12:51 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **3f6944b67ca24a3**

